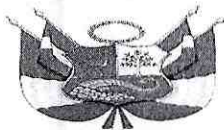


REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 -2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

20 JUL 2021

VISTOS: el Informe N° 007-2021/GRP-41000-401200-401210 de fecha 05 de Febrero del 2021, el Responsable de la Unidad Formuladora; la Resolución Gerencia Sub Regional N° 045.2021/GOB.REG.PIURA-GS de fecha 10 de Febrero del año 2021; la Orden de Servicio N° 0000101-2021 de fecha 02 de Marzo del 2021, la Carta N° 024-2021-YPA de fecha 30 de Abril del 2021, El Consultor; el Informe N° 073-2021/GRP-41000-401200-401210 de fecha 14 de Junio del 2021, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; el Informe N° 225 -2021/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Julio 2021 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°028-2020/GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G de fecha 30 de Enero del 2020 se designa con eficacia anticipada al Titular y Suplente para desempeñar las funciones de Cajero Pagador del Sistema de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración;

Que, mediante Informe N°043-2021/GRP-401000-401300-401330 de fecha 23 de Junio del 2021; el Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería, de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la designación del Cajero Pagador correspondiente al año Fiscal 2021 al Servidor Público ENRIQUE SILVA VILCHEZ;

Que, respecto a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en su artículo 40 Inc. 1 dice "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas";

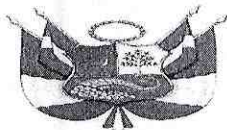
Que, la regulación de la modalidad de encargo, según la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en su artículo 40 Inc. 2 dice "el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto y sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas", esto en referencia a la designación del Cajero Pagador, las funciones del mismo, la regulación a las que debe adherirse a quien se designe el Encargo y la transparencia de los bienes dinerarios a su cargo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902; la Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GOB.REG.PIURA.PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N°10-2006/GOB.RE.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura; y la Resolución Ejecutiva Regional N°540-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA; y la



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **186** -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, **20 JUL 2021**

Resolución Ejecutiva Regional N°540-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 02 de Enero del 2021 al Servidor Público ENRIQUE SILVA VILCHEZ en las funciones como Cajero Pagador del Sistema de Tesorería, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, correspondiente al año fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Servidor Público ENRIQUE SILVA VILCHEZ, a la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal, Sistema de Tesorería, Sistema de Personal. Oficina de Tecnología de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL